

CIRCULAR No 020 de 2026

PARA: Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación y Jefes de Talento Humano de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, Docentes, Directivos Docentes y personal Administrativo de Instituciones Educativas Oficiales.

DE: Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media.

ASUNTO: Realización fases municipal/regional, departamental/distrito capital y Final Nacional de los Juegos Deportivos y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio para la vigencia 2026.

FECHA: 16 de Marzo de 2026

El Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de sus funciones y en el contexto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que busca la dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente, presenta las directrices para la realización de las fases municipales, departamentales y la Final Nacional de los Juegos Deportivos del Magisterio, y para el desarrollo las distintas fases del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de la vigencia 2026. Este proceso se desarrolla en el marco de los acuerdos establecidos entre el Gobierno Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE), con el propósito de promover la participación, el bienestar y la integración de los docentes del país a través de actividades deportivas, culturales y folclóricas.

La presente circular se expide como instrumento orientador para el desarrollo de las fases previamente mencionadas de los Juegos Deportivos del Magisterio (JDM), así como para el desarrollo del Encuentro Nacional Folclórico y Cultural del Magisterio (EFCM), en aplicación de la Norma General de los Juegos Deportivos y la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de 2017, en lo que resulte pertinente, y permanecerá vigente hasta tanto se expida el acto administrativo que reglamente integralmente los JDM y el EFCM para las siguientes vigencias, o se emitan nuevas orientaciones por parte del Comité Organizador Nacional.

[Introduce el texto aquí](#)

El Comité Organizador Nacional ha venido adelantando mesas técnicas interinstitucionales con participación del Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Deporte y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE, con el propósito de revisar, actualizar y fortalecer el marco normativo y operativo de los JDM y del EFCM, garantizando su armonización con la normativa vigente, la estructura organizativa territorial y los principios de transparencia, equidad, participación y juego limpio.

En el marco de dichas mesas técnicas, se han desarrollado espacios de análisis y concertación orientados a evaluar aspectos relacionados con el sustento técnico y jurídico de los eventos, la organización, financiación y funcionamiento de los comités en sus distintos niveles, la dirección técnica y administrativa de las fases de competencia, los requisitos y condiciones de participación, las categorías, disciplinas y modalidades, los procedimientos de inscripción y acreditación, así como las disposiciones en materia disciplinaria y de responsabilidad de las entidades territoriales certificadas. De igual manera, se han realizado espacios de socialización y retroalimentación con los líderes de bienestar laboral de las Entidades Territoriales Certificadas en educación y con los Secretarios de Cultura, Recreación y Deporte de las filiales sindicales, con el fin de recoger observaciones y fortalecer la implementación territorial de los lineamientos vigentes.

Los JDM y el EFCM constituyen escenarios institucionales de participación dirigidos a docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas oficiales, vinculados a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, que se encuentren en servicio activo bajo cualquiera de las siguientes modalidades: derechos de carrera, nombramiento provisional en vacancia definitiva, período de prueba o planta temporal.

Así mismo, podrán participar en las fases subsiguientes quienes hayan competido y clasificado previamente en las fases municipal/regional y departamental/distrito capital, en la misma modalidad, disciplina y delegación por la cual fueron inscritos inicialmente, y que se encuentren registrados en la planta activa del sistema de información HUMANO. En ningún caso la afiliación o no a una organización sindical constituirá un criterio de exclusión o preferencia para la participación.

- Los JDM en los deportes de conjunto se desarrollarán en cuatro (4) fases:

- 1). Fase Municipal/Regional,
- 2). Fase Departamental/Distrito Capital,
- 3). Zonal Nacional,
- 4). Fase Final Nacional.

Nota: Para deportes de conjunto solo se desarrollará en la vigencia 2026 la Fase Final Nacional con los clasificados de la Fase Zonal Nacional realizada en 2025, lo anterior teniendo en cuenta el proceso de transición en la actualización de la Norma General de 2017. 

- Los JDM en los deportes individuales se desarrollarán en tres (3) fases:

- 1). Fase Municipal/Regional,
- 2). Fase Departamental/Distrito Capital,
- 3). Fase Final Nacional.

- Por su parte, el EFCM contempla tres (3) fases:

- 1). Fase Municipal/Regional,
- 2). Fase Departamental/Distrito Capital
- 3). Encuentro Nacional.

Las Entidades Territoriales Certificadas, en el marco de los comités municipales/regionales o departamentales/distrito capital, podrán expedir el acto administrativo municipal o departamental de los Juegos Deportivos Nacionales y del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio, en el que se acogen a la Norma General del año 2017 y a los reglamentos técnicos vigentes de cada deporte; en caso de duda, deben consultar el reglamento de la Federación Nacional en cada uno de los deportes. Sin embargo, la organización da prioridad a la Norma General de los Juegos Deportivos del Magisterio 2017.

Con las anteriores claridades, se presentan los siguientes lineamientos:

I. JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO - JDM

A. ORIENTACIONES GENERALES

1. De conformidad con la Norma General de los Juegos Deportivos del Magisterio 2017, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deberán conformar y garantizar la operatividad de los Comités Organizadores Municipales/Regionales y Departamentales/Distrito Capital.
2. **El Comité Organizador Departamental/Distrito Capital estará integrado por:**
 - a) Secretario(a) de Educación Departamental/Distrito Capital o su delegado(a) (líder de bienestar o de talento humano).
 - b) Director(a) del ente deportivo Departamental/Distrito Capital o su delegado(a).
 - c) Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte Departamental/Distrito de la Filial de FECODE o a quien este delegue.
 - d) Director(a) de la Caja de Compensación Familiar Departamental/Distrito Capital o su delegado(a).
3. **El Comité Organizador Municipal/Regional estará integrado por:**
 - a) Secretario(a) de Educación Municipal, y/o Alcalde Municipal o su delegado(a) (líder de bienestar o de talento humano).
 - b) Director(a) del ente deportivo municipal o su delegado(a).
 - c) Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte de la Filial Municipal de FECODE o a quien este delegue.
 - d) Director(a) de la Caja de Compensación Familiar Municipal o su delegado(a).

4. Los comités organizadores, en los niveles municipal/regional y departamental/distrito capital, deberán expedir el acta de constitución correspondiente y adoptar la reglamentación territorial aplicable a los JDM, teniendo en cuenta las particularidades administrativas, logísticas y organizativas propias de cada entidad territorial, municipio y/o departamento. La formalización de estos instrumentos será requisito indispensable para la participación en la fase subsiguiente de los JDM en la vigencia 2026.

5. Los deportes individuales para disputarse son:

- a) Atletismo,
- b) Ajedrez,
- c) Natación,
- d) Tejo,
- e) Mini tejo,
- f) Tenis de mesa,
- g) Billar tres bandas, y
- h) Billar libre.

Los ganadores municipales y/o regionales, participarán en la Fase Departamental; y posteriormente, los ganadores en la Fase Departamental participarán en la Fase Final Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Norma General de los JDM 2017.

6. Los deportes de conjunto para disputarse son:

- a) Fútbol,
- b) Fútbol sala,
- c) Baloncesto, y
- d) Voleibol.

Los ganadores de la Fase Zonal Nacional 2025 de cada disciplina participarán en la fase Final Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Norma General de los JDM 2017.

7. Podrán participar en los JDM los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas oficiales con derechos de carrera, nombramiento provisional en vacancia definitiva, periodo de prueba o planta temporal, que se encuentren registrados en la planta activa del Sistema Humano, sin que la afiliación o no a la organización sindical constituya un criterio de exclusión o preferencia.

Ningún participante podrá:

- Participar en más de un deporte en ninguna de las fases.
- Ser parte de una categoría diferente a la de su edad.
- Representar más de una organización, municipio o departamento en ninguna de las fases.
- Asumir dos roles diferentes en la misma organización.
- Participar en deportes de conjunto y deportes individuales para la misma versión.

- Los participantes en los Juegos Deportivos del Magisterio colombiano no podrán participar, en el Encuentro Folclórico y Cultural para la misma versión y viceversa.

Nota: No podrán participar en los JDM los docentes que se encuentren vinculados como provisionales en vacancia temporal.

8. Los Comités Organizadores a nivel Municipal/Regional y Departamental/Distrito Capital deberán iniciar la planeación, organización y ejecución de las fases municipal/regional y departamental/distrito capital de los deportes individuales de conformidad con la **Norma General de los JDM 2017** y las orientaciones que surjan por parte del Comité Organizador Nacional.
9. Es competencia de la Secretaría de Educación de la respectiva Entidad Territorial Certificada realizar los trámites administrativos necesarios para garantizar la participación y promoción a la Fase Final Nacional de los deportistas clasificados en las fases municipal/regional y departamental/distrito capital conforme a los requisitos establecidos, así como los clasificados de la Fase Zonal Nacional de 2025.
10. Las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y los directivos docentes deberán adoptar las medidas administrativas y organizativas necesarias para asegurar la participación de los deportistas y artistas clasificados en la fase Final Nacional, garantizando simultáneamente la adecuada prestación del servicio educativo.
11. Las Entidades Territoriales Certificadas, los Comités Organizadores y los participantes deberán dar estricto cumplimiento a la Norma General vigente y a los reglamentos expedidos por el Comité Organizador Nacional, con el fin de asegurar el juego limpio, la transparencia y el adecuado desarrollo de las competencias deportivas.
12. Responsabilidad de las Entidades Territoriales en la Financiación: De conformidad con la normativa vigente que regula los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio (artículo 62), corresponde a las entidades territoriales asumir la responsabilidad de la financiación en cada una de las fases del evento, en los siguientes términos:

Fase municipal o regional:

La alcaldía municipal y/o la gobernación departamental (para el caso de los municipios no certificados), a través de la Secretaría de Educación cuando la Entidad Territorial Certificada tenga cubierta la financiación de la nómina con cargo al Sistema General de Participaciones para la respectiva vigencia y/o con recursos propios, será responsable de garantizar la financiación y organización de esta fase. Podrán concurrir, las alcaldías municipales no certificadas, el ente deportivo municipal y el sindicato filial de FECODE, en el marco de sus competencias. 

Fase departamental o distrito capital:

La Gobernación o la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la respectiva Secretaría de Educación, será responsable de garantizar la financiación y desarrollo de la fase departamental, siempre que la Entidad Territorial Certificada tenga cubierta la financiación de la nómina con cargo al Sistema General de Participaciones para la respectiva vigencia y/o con recursos propios. Podrán concurrir, entidades territoriales certificadas municipales, el ente deportivo departamental o distrital, y el sindicato filial de FECODE, conforme a sus competencias.

13. Los recursos gestionados por el Gobierno Nacional estarán destinados a cubrir los gastos asociados al alojamiento, alimentación, hidratación, juzgamiento, servicios médicos de atención inmediata, pólizas y transporte interno hacia los escenarios deportivos en las ciudades sede de la fase final nacional, respecto de los directivos docentes, docentes y personal administrativo oficialmente inscritos por cada departamento y el Distrito Capital, conforme a los cupos establecidos.

B. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL/REGIONAL, DEPARTAMENTAL/DISTRITO CAPITAL Y FINAL NACIONAL:

1. Los Comités Organizadores Municipal/Regional deberán adelantar la fase municipal/regional de los deportes individuales máximo **hasta el 15 de mayo de 2026**. El Comité Organizador Municipal/Regional, a través de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, deberá enviar el informe de la realización de la fase municipal/regional de los deportes de individuales como plazo máximo **hasta el 29 de mayo de 2026**.

Cada informe debe contener:

- a) Acta de conformación del comité,
 - b) Municipios participantes,
 - c) Número de competidores,
 - d) Sistema de juego,
 - e) Cuadro de resultados,
 - f) Deportistas clasificados a la siguiente fase en los deportes individuales y
 - g) Planilla de inscripción en el formato oficial enviado por el comité organizador nacional.
2. Una vez culminada la fase municipal/regional, los Comités Organizadores Departamental/Distrito Capital deberán adelantar esta fase de los deportes individuales, **a más tardar el 15 de julio de 2026**. El Comité Organizador Departamental/Distrito Capital, a través de las Secretarías de Educación Departamentales/Distrito Capital de las Entidades Territoriales Certificadas, deberá

enviar el informe de la realización de esta fase como plazo máximo **hasta el 24 de julio de 2026**.

Cada informe debe contener:

- a) Acta de conformación del comité,
 - b) Municipios participantes,
 - c) Número de competidores,
 - d) Sistema de juego,
 - e) Cuadro de resultados,
 - f) Deportistas clasificados a la siguiente fase,
 - g) Planilla de inscripción en el formato oficial enviado por el comité organizador nacional.
3. Los Comités Organizadores Municipal/Regional y Departamental/Distrito Capital, deberán gestionar y garantizar los recursos para la realización de los juegos en cada una de sus fases, incluyendo la dotación de los uniformes de presentación y competencia.
 4. Como requisito para la participación en la fase Final Nacional, cada Secretaría de Educación de la respectiva Entidad Territorial Certificada deberá expedir un acto administrativo de comisión de servicios para sus participantes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 1075 y 1083 de 2015, según corresponda, respecto de deportistas, entrenadores, delegados por deporte, jefe de misión y Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte del sindicato filial-FECODE del departamento.

El acto administrativo deberá indicar como mínimo:

- Nombres y apellidos completos
- Números de cédula de ciudadanía
- Deporte
- Rol
- Institución Educativa
- Municipio
- Duración de la comisión incluyendo los días de traslado que se requieran.

Dicho acto administrativo deberá remitirse al Comité Organizador Nacional a más tardar el **11 de septiembre de 2026** al correo electrónico jrubiano@mineducacion.gov.co, culturaydeporte@fecode.edu.co.

5. Para la inscripción oficial en la plataforma que se disponga para tal fin, en la fase Final Nacional, las delegaciones deberán contar con el acto administrativo de comisión de servicios, la copia de la cédula y la debida certificación médica de aptitud expedida por la entidad prestadora del servicio de salud que designe el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) o por la EPS correspondiente en el caso de personal administrativo; donde se indique que se encuentran en condiciones físicas óptimas para participar en el certamen deportivo. Dicha certificación deberá tener una vigencia no mayor a sesenta (60) días del inicio del evento. Todos los documentos deberán ser cargados a más tardar el **11 de septiembre de 2026**.

6. El funcionario responsable de asuntos de bienestar laboral en cada Secretaría de Educación Departamental/Distrito Capital, con el acompañamiento del Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte de la filial de FECODE en cada departamento/distrito capital, deberán realizar la inscripción en la plataforma de los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales clasificados en los deportes de conjunto, con fecha límite del **11 de septiembre de 2026**.
7. El Comité Organizador Departamental/Distrito Capital, constituido oficialmente, verificará que el líder de bienestar realice la inscripción de los deportistas y oficiales de la delegación a la fase Final Nacional de los equipos y deportistas clasificados, según los cupos establecidos en la Norma emitida por el Comité Organizador Nacional y en la presente circular. En ningún caso se podrán inscribir en la fase Final Nacional ningún equipo, deportista, entrenador o delegado que no haya participado en las fases previas.
8. El líder de bienestar laboral o de talento humano de la respectiva Secretaría de Educación Departamental/Distrito Capital ejercerá como Jefe de Misión de la delegación. El Jefe de Misión, junto con el Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte de la filial FECODE, acompañarán oficialmente a la delegación durante el desarrollo de la fase Final Nacional.
9. Los deportistas que no cuenten con la totalidad de los documentos exigidos y con la inscripción debidamente validada en la plataforma oficial no podrán participar en la fase final nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Norma General de los JDM 2017.

C. DE LA FASE FINAL NACIONAL

1. El Comité Organizador Nacional de la Fase Final de los JDM, que tendrá las mismas funciones previstas en el artículo 7 de la **Norma General de los JDM del 2017**, estará conformado por:
 - a. Subdirector(a) de Recursos Humanos del Sector Educativo del MEN o su delegado(a).
 - b. Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Deporte Social Comunitario de MINDEPORTE o su delegado(a).
 - c. Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte de FECODE o su delegado(a).
2. En esta fase participarán los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales que clasificaron:
 - En la Fase Zonal Nacional de los deportes de conjunto: baloncesto (F-M), fútbol (F-M), fútbol sala (F-M) y voleibol (F-M).
 - En la final departamental/distrito capital de los deportes individuales: atletismo, ajedrez, natación, tejo, mini tejo, tenis de mesa, billar tres

bandas y billar libre; en las categorías y pruebas que se relacionan en la presenta circular.

3. La Fase Final Nacional de los JDM se desarrollará del **04 al 09 de octubre de 2026.**
4. Las delegaciones que participen en la fase Final Nacional deberán arribar a la ciudad sede del evento el día **domingo 04 de octubre de 2026 después de las 3:00 p.m.** El ingreso a los establecimientos hoteleros asignados se realizará conforme al horario de check-in establecido por cada hotel.

En consecuencia, los gastos generados por la llegada anticipada al horario oficial de ingreso serán asumidos por cada delegación.

5. El regreso a las ciudades de origen se efectuará el **viernes 09 de octubre de 2026 después de la 1:00 p.m.** Las delegaciones deberán efectuar el check-out en el horario establecido por el hotel, siendo responsabilidad de cada participante los gastos derivados de una permanencia posterior a dicho horario.
6. El siguiente es el cronograma de los JDM 2026:

No	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA FINAL NACIONAL 2026					
		4 oct DOM	5 oct LUN	6 oct MAR	7 oct MIE	8 oct JUE	9 oct VIE
1	Llegada delegaciones						
2	Competencias						
3	Inauguración						
4	Premiación y Clausura						
5	Día de integración						
6	Salida de delegaciones						

7. El número de participantes por deportes de conjunto es el siguiente:

DEPORTES	DEPORTISTAS FEMENINO	DEPORTISTAS MASCULINO	ENTRENADOR	DELEGADO
BALONCESTO	10	10	2	1
FUTBOL	18	18	2	1
FUTBOL SALA	10	10	2	1
VOLEIBOL	12	12	2	1
TOTAL	50	50	8	4

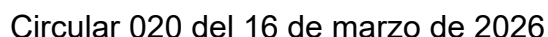
Para los refuerzos de cada equipo es necesario tener en cuenta lo siguiente:

DEPORTE	MÍNIMOS	MÁXIMOS	REFUERZOS
BALONCESTO	8	10	2
FUTBOL	14	18	3
FUTBOL SALA	8	10	2
VOLEIBOL	10	12	2

Los deportistas refuerzos deben ser seleccionados de la misma fase de competencia, en el mismo deporte y del mismo departamento en el cual participaron.

8. Conforme con la fase zonal, desarrollada en la vigencia 2026, a continuación, se relacionan los equipos clasificados que competirán en la fase Final Nacional:

ZONAL AMAZONÍA				
RAMA	BALONCESTO	FUTBOL	FUTBOL SALA	VOLEIBOL
FEMENINO	Vaupés	Amazonas	Amazonas	Amazonas
MASCULINO	Amazonas	Vaupés	Vaupés	Guaviare
ZONAL CARIBE 1				
RAMA	BALONCESTO	FUTBOL	FUTBOL SALA	VOLEIBOL
FEMENINO	Magdalena	Magdalena	Cesar	Atlántico
MASCULINO	Atlántico	Magdalena	Magdalena	Magdalena
ZONAL CARIBE 2				
RAMA	BALONCESTO	FUTBOL	FUTBOL SALA	VOLEIBOL
FEMENINO	Sucre	Bolívar	Bolívar	Sucre
MASCULINO	Bolívar	Sucre	Bolívar	Córdoba
ZONAL CENTRO ORIENTE				
RAMA	BALONCESTO	FUTBOL	FUTBOL SALA	VOLEIBOL
FEMENINO	Bogotá	Bogotá	Bogotá	Bogotá
MASCULINO	Bogotá	Boyacá	Nte. de Santander	Bogotá
ZONAL CENTRO SUR				
RAMA	BALONCESTO	FUTBOL	FUTBOL SALA	VOLEIBOL
FEMENINO	Cundinamarca	Huila	Tolima	Huila
MASCULINO	Tolima	Putumayo	Cundinamarca	Caquetá
ZONAL EJE CAFETERO				
RAMA	BALONCESTO	FUTBOL	FUTBOL SALA	VOLEIBOL
FEMENINO	Antioquia	Antioquia	Antioquia	Antioquia
MASCULINO	Antioquia	Risaralda	Antioquia	Antioquia
ZONAL ORINOQUÍA				
RAMA	BALONCESTO	FUTBOL	FUTBOL SALA	VOLEIBOL
FEMENINO	Meta	Casanare	Arauca	Meta
MASCULINO	Meta	Arauca	Casanare	Meta
ZONAL PACÍFICO				
RAMA	BALONCESTO	FUTBOL	FUTBOL SALA	VOLEIBOL
FEMENINO	Valle del Cauca	Valle del Cauca	Nariño	Valle del Cauca
MASCULINO	Cauca	Cauca	Valle del Cauca	Valle del Cauca



BALONCESTO		FÚTBOL	
FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO
Antioquia	Amazonas	Amazonas	Arauca
Bogotá	Antioquia	Antioquia	Boyacá
Cundinamarca	Atlántico	Bogotá	Cauca
Magdalena	Bogotá	Bolívar	Magdalena
Meta	Bolívar	Casanare	Putumayo
Sucre	Cauca	Huila	Risaralda
Valle del cauca	Meta	Magdalena	Sucre
Vaupés	Tolima	Valle del cauca	Vaupés

FÚTBOL SALA		VOLEIBOL	
FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO
Amazonas	Antioquia	Amazonas	Guaviare
Antioquia	Bolívar	Antioquia	Magdalena
Arauca	Casanare	Atlántico	Córdoba
Bogotá	Cundinamarca	Bogotá	Bogotá
Bolívar	Magdalena	Huila	Caquetá
Cesar	Nte. de Santander	Meta	Antioquia
Nariño	Valle del Cauca	Sucre	Meta
Tolima	Vaupés	Valle del cauca	Valle del Cauca

- | PRUEBAS, CATEGORIAS Y CUPOS EN DEPORTES INDIVIDUALES | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|--|------------|-----|---------------|-----|-----------------|-----|-----------------|-----|------------------------|-----|---------------------|-------|----|
| No. | DEPORTE | PRUEBA | CATEGORIAS | | | | | | | | | | Del./
Entre
. | Total | |
| | | | Única | | Hasta 30 años | | De 31 a 40 años | | De 41 a 50 años | | De 50 años en adelante | | | | |
| | | | Fem. | Mas | Fem | Mas | Fem | Mas | Fem | Mas | Fem | Mas | | | |
| 1 | AJEDREZ | Clásico | 1 | 1 | | | | | | | | | 1 | 3 | |
| | Subtotal | | 1 | 1 | | | | | | | | | 1 | 3 | |
| 2 | ATLETISMO | 100 mts. | | | | | | | | | | | | 1 | 17 |
| | | 200 mts. | | | | | | | | | | | | | |
| | | 800 mts. | | | | | | | | | | | | | |
| | | 1500 mts. | | | | | | | | | | | | | |
| | | 3000 mts | | | | | | | | | | | | | |
| | | 5000 mts | | | | | | | | | | | | | |
| | | Salto Largo | | | | | | | | | | | | | |
| | | Impulsión de Bala | | | | | | | | | | | | | |
| | | Lanzamiento de disco | | | | | | | | | | | | | |
| | | Relevo de 4x100 mts. Mixto x categoría | | | | | | | | | | | | | |
| | | Relevo de 4x100 mts. Fem. x categoría | | | | | | | | | | | | | |

Tabla de edades para las pruebas individuales de atletismo y natación:

EDADES	AÑO DE NACIMIENTO
Abierta	Nacidos desde el año 2000 en adelante
Hasta 30 años	Nacidos desde el año 1994 en adelante
31 años a 40 años	Nacidos entre el año 1984 y 1993
41 años a 50 años	Nacidos entre el año 1974 y 1982
Más de 51 años	Nacidos en el año 1973 o antes
Nacidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de competencia	

10. Se aceptarán cambios de deportistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Norma General de Juegos de 2017, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 49 de la misma Norma.

II. ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO

A. ORIENTACIONES GENERALES

1. Conforme con lo indicado en el artículo 10 de la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural de 2017 y de las orientaciones del Comité Organizador Nacional, las modalidades a realizar en el Encuentro son las siguientes:

Danza: La danza es una expresión artística y cultural que adquiere sentido en función de un contexto determinado. A través de la danza se transmiten emociones, tradiciones, costumbres y particularidades de cada región, por consiguiente, la muestra artística debe ser de ritmos que identifiquen el departamento que representan.

Los grupos de esta modalidad estarán conformados por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales de máximo doce (12) personas.

Se tendrá en cuenta la originalidad y autenticidad en el vestuario, además de la propuesta rítmica y exaltación regional, dominio y buen desempeño.

La muestra debe tener un tiempo mínimo de siete (7) minutos y máximo de diez (10) minutos.

Música: Se concibe la música como el arte de coordinar y transmitir efectos sonoros, armoniosos y estéticamente válidos, los cuales son generados a través de la voz o de instrumentos musicales.

Esta modalidad puede estar conformada por solistas, dúos, tríos o grupos conformados por máximo seis (6) directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales. 

Podrán presentar una obra original o inédita en la que se valore la originalidad de la obra, aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales o interpretación vocal y el número de temas que sean necesarios por cada acto cultural. La propuesta deberá reflejar la cultura y costumbres de cada región de Colombia.

La muestra debe tener un tiempo mínimo de siete (7) minutos y máximo de diez (10) minutos.

Teatro: El teatro es un lenguaje escénico donde se representan historias usando una combinación de discurso, gestos, escenografía, música, sonido o espectáculo.

Es importante seleccionar obras cuyo contenido respete principios democráticos, los derechos humanos y la diversidad cultural.

Esta modalidad está conformada por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, bien sea monólogo o en grupo hasta seis (6) integrantes.

Se valorará la originalidad de la propuesta de vestuario y puesta en escena.

El tiempo mínimo será de siete (7) minutos y máximo hasta diez (10) minutos.

Oralidad: Se concibe la oralidad como la capacidad de contar historias tradicionales, declamar sucesos o acontecimientos reales o imaginados a un grupo de personas, utilizando para ello como herramientas fundamentales la palabra, la gestualidad del ejecutante, en una situación de comunicación viva y directa, declamar sentimientos y narrar tradición oral.

Esta modalidad está conformada por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, bien sea monólogo o en grupo hasta máximo dos (2) integrantes.

Se valorará las habilidades físicas, lingüísticas, cognitivas y socioemocionales que suscitan la expresión y comunicación efectiva a través del tono, vocabulario y contenido.

Pueden ser incluidos cuentos, poemas, trovas, mitos, leyendas, stand-up comedy, cuentería, poesía costumbrista, coplería, trova, piquería y contrapunteo, entre otros. Es importante seleccionar obras cuyo contenido respete principios democráticos, los derechos humanos y la diversidad cultural. Tener en cuenta la originalidad en la propuesta de vestuario y puesta en escena. 

La muestra tendrá una duración mínima de siete (7) minutos y máximo de diez (10) minutos.

Pintura: Es el lenguaje artístico que alude a las representaciones gráficas. En este lenguaje se emplean métodos, conocimientos, teoría y composición a través de diferentes técnicas como acuarela, óleo, gouache, aerografía, pintura al pastel, temple al huevo, fresco, tinta o mixtas, acrílico, entre otros.

El máximo de participantes en esta modalidad es de un (1) artista.

Las piezas elegibles en las fases municipal/regional y departamental/distrito capital serán juzgadas de acuerdo con la técnica artística, manejo del diseño, elementos creativos e impacto general.

Para el desarrollo de la modalidad pintura, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Fase municipal/regional: llevar una de sus obras y desarrollar una de las técnicas en el evento.
 - Fase departamental/distrito capital: exponer cuadro ganador de la fase municipal/regional y desarrollar una de las técnicas en la fase departamental/distrito capital.
 - Encuentro Nacional: exposición de la obra ganadora en la fase departamental/distrital de la vigencia 2026.
2. Se recomienda que los jurados, en la fase municipal/regional y departamental/distrito capital, para cada una de las modalidades, pertenezcan al banco de jurados de cada departamento.
 3. En el desarrollo del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio, los participantes deberán garantizar el respeto por los derechos de autor y conexos, de conformidad con la normativa vigente en la materia, en especial lo dispuesto en la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás disposiciones concordantes. El Ministerio de Educación Nacional no asumirá responsabilidad por el uso no autorizado de obras protegidas.
 4. Para el desarrollo de cada una de las fases del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio se conformará un Comité Técnico Central, atendiendo a lo establecido en el artículo 25 de la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio.

B. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL/REGIONAL:

Con el fin de consolidar la realización de la fase encuentro nacional, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deben efectuar de manera previa la fase municipal /regional y departamental/distrital teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

Esta fase será liderada por la Secretaría de Educación Certificada Municipal/Departamental/ Distrito Capital desde la dependencia que tenga a cargo el Bienestar Docente y con apoyo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de la filial de FECODE, teniendo en cuenta que se encuentra en el marco del programa de “Bienestar Laboral Docente”.

Cada entidad territorial certificada realizará todos los trámites administrativos necesarios para que los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales seleccionados de la fase municipal, asistan a la fase departamental, y al encuentro nacional.

De acuerdo con el cronograma para el desarrollo de la fase municipal/regional se establece como fecha límite **el 29 de mayo de 2026**. Cada secretaría de educación municipal enviará un informe de los clasificados por cada una de las modalidades establecidas al Comité Organizador Nacional a través del correo jrubiano@mineducacion.gov.co y culturaydeporte@fecode.edu.co a más tardar el **12 de junio de 2026**.

C. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL/DISTRITO CAPITAL:

La fase departamental/distrito capital deberá ser concluida a más tardar el **31 de julio de 2026**. El Comité Organizador Departamental/Distrito Capital con plazo máximo al **14 de agosto de 2026** deberá presentar el informe sobre los ganadores en cada modalidad cultural en el formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional, a través del correo jrubiano@mineducacion.gov.co y culturaydeporte@fecode.edu.co

D. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO NACIONAL:

- En este encuentro participan los directivos docentes, docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales clasificados en la fase Departamental/Distrito Capital con muestras de danza, música, teatro, pintura y oralidad de cada uno de los departamentos del país.
- Para la vigencia 2026 se desarrollará el Encuentro Nacional Folclórico y Cultural del Magisterio, entre el **sábado 17 y el miércoles 21 de octubre de 2026**. 

- En la conformación de la delegación oficial, el líder de bienestar o de talento humano de la Secretaría de Educación Departamental/Distrito Capital será designado como Jefe de Delegación nombrado mediante acto administrativo. Así mismo, se designará como Coordinador al Secretario(a) de Cultura Recreación y Deporte del sindicato filial FECODE.
- Los gobernadores y alcaldes deberán realizar todos los trámites administrativos y financieros necesarios para que los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales seleccionados en la fase departamental asistan al encuentro nacional.
- El responsable de bienestar laboral en cada Secretaría de Educación Departamental/Distrito Capital deberá realizar la inscripción en la plataforma de los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales seleccionados a la fase encuentro nacional por modalidad, con fecha máxima hasta el **18 de septiembre de 2026**.
- Las entidades territoriales deberán garantizar que todos y cada uno de los participantes en los eventos convocados observen un comportamiento decoroso y respetuoso de las normas de convivencia, comportamiento y reglamentos, así como los deberes y derechos establecidos en el Código General Disciplinario.
- Los jefes de delegación deben diligenciar en el formulario previamente enviado por el comité organizador nacional, de manera obligatoria, una reseña de la obra que se presentará de mínimo 10 renglones en letra Arial 12, así mismo describir el stageplot y rinder técnico de cada muestra.
- Las delegaciones departamentales que participarán en el Encuentro Nacional Folclórico y Cultural llegarán a la ciudad del encuentro, el **sábado 17 de octubre de 2026, después de las 3:00 p.m.**
- Las delegaciones departamentales que participarán en el Encuentro Nacional Folclórico y Cultural regresarán a sus ciudades de origen el **miércoles 21 de octubre de 2026, después de las 1:00 p.m.**

III. INSTRUCCIONES PARA EXÁMENES MÉDICOS DE APTITUD PARA LA FASE ZONAL NACIONAL DE LOS JDM

- A.** Los directivos docentes, docentes y administrativos clasificados para la fase nacional deberán contar con certificación médica de aptitud para la práctica deportiva expedida por la IPS avalada por el FOMAG o la EPS correspondiente, según el régimen aplicable.

La certificación deberá:

- a) Indicar expresamente aptitud para la práctica deportiva sin expresiones o aclaraciones por parte del personal médico.
- b) Tener vigencia no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de inicio del evento.

c) Ser cargada en la plataforma oficial junto con el acto administrativo de comisión.

Nota: Los deportistas que no cuenten con esta certificación cargada en la plataforma de inscripciones no podrán participar en esta fase.

- B.** Para posibilitar la participación del personal administrativo de las instituciones educativas oficiales, es necesario que estén cubiertos por la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentran afiliados.
- C.** El docente, directivo docente o administrativo de las instituciones educativas oficiales que se encuentre inhabilitado para participar debido a una recomendación médica o de una licencia por enfermedad, será excluido del desarrollo de los JDM. Atendiendo dicha situación, la Entidad Territorial Certificada, correspondiente deberá solicitar el cambio de participante, conforme con los artículos 48 y 49 de la Norma General de los Juegos del Magisterio (2017).
- D.** Es importante resaltar que, para la participación en las fases descritas en el presente documento, la Entidad Territorial Certificada deberá hacer seguimiento a las inscripciones de los directivos docentes, docentes y administrativos, a fin de salvaguardar la salud de quienes participarán en los diferentes deportes.

Por lo anterior, no pueden inscribirse las personas que presenten una o varias de las siguientes situaciones de salud:

- Una incapacidad médica de origen común o laboral en el momento de las competencias en sus diferentes etapas.
 - Haber presentado una incapacidad superior a treinta (30) días antes de la participación en los Juegos Deportivos (se estima un mes antes, como tiempo mínimo de recuperación).
 - Estar en estado de embarazo y/o licencia de maternidad.
 - Contar con restricciones y/o recomendaciones médicas expedidas por el médico general o laboral.
- E.** Es responsabilidad de la persona designada por la Entidad Territorial Certificada, notificar las situaciones que pongan en riesgo a los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales en el desarrollo de los Juegos Deportivos del Magisterio.
- F.** Igualmente, deberá notificar el consumo de alcohol o sustancias alucinógenas y psicoactivas antes, durante y después de las justas deportivas y modalidades folclóricas y culturales, teniendo en cuenta lo señalado en los capítulos XV y XVII respectivamente, de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales 2017 y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano 2017, respectivamente.

- G.** Le corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación solicitar a la Fiduprevisora y/o a los prestadores de servicios de salud habilitados, la realización de valoraciones médico-laborales y hacer seguimiento a su cumplimiento, articular con los prestadores de servicios de salud, el uso de los espacios que se requieran así como el reportar el desplazamiento de los participantes a otros certámenes deportivos y culturales, para el desarrollo de las fases de los Juegos Deportivos.

IV. DISPOSICIONES FINALES

- A.** Recordamos que el transporte, desde la ciudad de origen a la ciudad de los eventos, deportivo y cultural, el alquiler de trajes e insumos necesarios para la participación, la uniformidad y alimentación durante el viaje de la ciudad de origen a la ciudad del evento y viceversa, es de responsabilidad del Comité Organizador Departamental.
- B.** La responsabilidad de la organización, juzgamiento, hospedaje, transporte interno y alimentación, durante los eventos deportivo y cultural en fase Final Nacional de los JDM y del EFCM, se encuentra en cabeza del Ministerio de Educación Nacional.
- C.** Para la Final Nacional de los Juegos Deportivos del Magisterio y en el Encuentro Folclórico y Cultural de la vigencia 2026, ningún participante debidamente inscrito y acreditado en la plataforma oficial del evento (delegado, directivo docente, docente, administrativo, entrenador, jefe de misión, deportista, artista, fisioterapeuta) podrá incluir a familiares, amigos, conocidos u otros, en la acomodación hotelera, el transporte y la alimentación de los participantes.

Es de responsabilidad de la Entidad Territorial Certificada en educación dar a conocer cada uno de los parámetros y/o lineamientos establecidos para el óptimo desarrollo de los encuentros deportivos y culturales. En ninguna circunstancia la organización del evento se hará responsable de cualquier situación que se pueda presentar con relación a los acompañantes de los participantes.

- D.** Es importante tener en cuenta que la reglamentación de cada Comité Organizador a nivel Municipal/Regional y Departamental/Distrito Capital, se deberá articular con lo dispuesto en el presente documento y con los ajustes que llegase a emitir el Comité Organizador Nacional de los JDM en la etapa de transición de la nueva Norma Reglamentaria que se expida para el desarrollo de cada una de las fases.



LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA
Viceministra (E) de Preescolar, Básica y Media.



Elaboró: Javier Alejandro Rubiano Castro – Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo
Equipo Bienestar Laboral Docente – Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo
Revisó: Aura María Quiroga Arguello – Asesora, Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
lader Fernando Reyes Bernal– Asesor, Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
Aprobó: Luz Adriana Quintero Sánchez – Subdirectora de Recursos Humanos del Sector Educativo
Ilich León Ortiz Wilches - Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial.